

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1999.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

ANEXO I

Densidades máximas admisibles (kg/m³)

Instalaciones con oxigenadores (oxígeno líquido)

Alevín: 25.
Jaramugo: 40.
Trucha: 60.

Instalaciones sin oxigenadores

Alevín: 15.
Jaramugo: 21.
Trucha: 32.

ANEXO II

Valoración de los animales asegurados

Precios para criaderos (ptas./u.)

Tamaño de alevín — Centímetros	Trucha
De 2 a 4,9	3
De 5 a 7,9	8

Precios para instalaciones de engorde

	Trucha
Precio de adquisición del alevín (ptas./u.)	10
Precios de engorde a partir de 8 centímetros (ptas./kg)	260

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1910

CORRECCIÓN de errores y erratas de la Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se hace público el texto de los acuerdos firmados por MUFACE con las entidades de seguros y asistencia sanitaria por los que se modifica, para el año 1998, la cláusula 6.3.1 de los conciertos suscritos el 16 de diciembre de 1996, para 1997 y prorrogados para 1998, para la prestación de la asistencia sanitaria a los mutualistas y demás beneficiarios de MUFACE.

Advertidos errata y error en el texto de la Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se hace público el texto de los acuerdos firmados por MUFACE con las entidades de seguros y asistencia sanitaria por los que se modifica, para el año 1998, la cláusula 6.3.1 de los conciertos suscritos el 16 de diciembre de 1996, para 1997 y prorrogados para 1998, para la prestación de la asistencia sanitaria a los mutualistas

y demás beneficiarios de MUFACE, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de 26 de diciembre de 1998, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 43678, columna derecha, título, primera línea, donde dice: «..., de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado,...», debe decir: «..., de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado,...».

Página 43679, columna derecha, segundo apartado, relación de entidades, sexta línea, donde dice: «Asistencia Colegial Extremeña, Sociedad Anónima», debe decir: «Asistencia Médica Colegial Extremeña, Sociedad Anónima».

1911

CORRECCIÓN de errores y erratas de la Orden de 17 de diciembre de 1998 por la que se actualizan las normas sobre gastos, pagos, intervención y contabilidad de MUFACE.

Advertidos error y errata en el texto de la Orden de 17 de diciembre de 1998 por la que se actualizan las normas sobre gastos, pagos, intervención y contabilidad de MUFACE, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1998, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 44755, columna izquierda, primer párrafo, sexta línea, donde dice: «... a la intervención y contabilidad general.», debe decir: «... a la intervención y contabilidad general de la Mutualidad General.».

Página 44756, añadir al final de la columna izquierda: «anterior. Dicha cuenta parcial, acompañada de los expedientes originales de prestaciones y demás documentos justificativos de la aplicación de los fondos, se enviará en las fechas anteriormente indicadas al Depar.».

BANCO DE ESPAÑA

1912

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1999, del Banco de España, en ejecución de sentencias de 11 de noviembre de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, confirmatorias del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 1994, por el que se impusieron, entre otras, multas por la comisión de infracciones muy graves a don Manuel Barrenechea Guimón y a don Ramón Mellado Armendáriz, Vocales del Consejo de Administración del Banco de Inversión y Servicios Financieros.

Con fecha 1 de julio de 1994, el Consejo de Ministros dictó Acuerdo resolviendo el expediente de referencia IE/BP-9/93, incoado por el Banco de España a la entidad Banco de Inversión y Servicios Financieros, y a las personas que ostentaban cargos de administración o dirección en la misma, y habiendo adquirido firmeza por sentencias de 11 de noviembre de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones por infracciones muy graves impuestas en dicho Acuerdo, que dispuso:

«Tercero.—Que se imponga a cada uno de los expedientados don Ramón Mellado Armendáriz y don Manuel Barrenechea Guimón, en su condición de Vocales del Consejo de Administración, la siguiente sanción, prevista en la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

A) Multa por importe de 2.500.000 pesetas, prevista en el artículo 12, apartado 1.a), por su responsabilidad en el grado que ha quedado determinado en el presente expediente disciplinario en las infracciones muy graves tipificadas en los apartados i) y b) del artículo 4 de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en total 5.000.000 de pesetas».

Madrid, 13 de enero de 1999.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.